



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 254/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna María de las Mercedes MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 254/2012 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

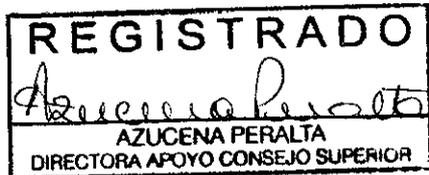
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 254/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de la asignatura Seminario Final, antes de aprobar su correlativa Economía de la Empresa Agraria, a la alumna



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



María de las Mercedes MOLINA, Legajo N° 5333, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Comercialización II, antes de aprobar Economía de la Empresa Agraria, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1970/2012

UTN
mel
DAN
50

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior